



## **JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ**

Ibagué, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2018-00505-00

La sociedad ASESORÍAS FINANCIERA DE NEGOCIOS LTDA 'AFINE' hoy ASESORÍAS FINANCIERAS DE NEGOCIOS S.A.S., a través de su representante legal, manifiesta que endosa en procuración en los mismos términos y facultades otorgadas por BANCOLOMBIA S.A., los títulos valores base de esta ejecución y sus garantías a favor de la sociedad VARGAS ABOGADOS & ASOCIADOS S.A.S., Nit. 901.254.733-9.

También ratifica como apoderado de la sociedad endosataria en procuración de BANCOLOMBIA S.A. al abogado ARQUINOALDO VARGAS MENA con las mismas facultades otorgadas.

Por lo anterior, el Juzgado en aplicación del artículo 658 del Código de Comercio,

DISPONE:

1. TENER como endosatario en procuración de BANCOLOMBIA S.A., a la sociedad VARGAS ABOGADOS & ASOCIADOS S.A.S.
2. RECONOCER personería para actuar al togado ARQUINOALDO VARGAS MENA portador de la T. P. 43.096 del C. S. de la J. como apoderado de la sociedad VARGAS ABOGADOS & ASOCIADOS S.A.S., en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ

**Firmado Por:**

**GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b487cdd58dd260ceb879afb95f37932139eb1a380d683a2043fe07a97925368f**

Documento generado en 10/11/2020 03:42:36 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**